



Villa Santa Rosa, 22 de Octubre del 2021

DECRETO N° 066/2021

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 853/2016, de fecha 02 de mayo de 2016, promulgada mediante el Decreto N° 039/2016, de fecha 03/05/16, el Decreto 081/2016 y el decreto N° 016/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza establece en sus capítulos IV, V, VI, VIII, los requisitos y condiciones para obtener la renovación de la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte público de Remis, como así también las obligaciones y sanciones.-

Que en el artículo 13 de la citada ordenanza dispone sic..." La habilitación de los vehículos se otorgará por el término de un año y será renovable por idénticos períodos siempre que satisfagan los requisitos exigidos, pudiendo también ser dejada sin efecto en cualquier momento si se comprobare que la unidad ha dejado de cumplir alguna de las exigencias técnicas o su documentación hubiera quedado desactualizada. No podrán ser afectos al servicio vehículos no habilitados, so pena de su inmediato retiro de circulación y de aplicarse las correspondientes sanciones".-

Que al día de la fecha los Sres. Ludueña Luis, DNI N° 8.597.983, titular de la chapa N° 02, Sánchez Analía, DNI N° 23.909.653, titular de la chapa N° 03, Arrieta Ulises, DNI N° 29.189.566 no han presentado, siendo notificados en diversas oportunidades, la documentación requerida para la renovación del permiso y que por ello corresponde de pleno derecho la caducidad de la chapa y el retiro inmediato de la circulación de dichos vehículos como servicio público de remis.

Atento a ello y las facultades que le otorga la ley 8102 y Ordenanza No. 853/2016

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1°: DECLARASE OPERADA LA CADUCIDAD DE PLENO DERECHO de la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte Público de Remis otorgada al Sr. **LUDUEÑA LUIS ALDO**, DNI N° 8.597.983, para el vehículo dominio AA947YE afectado al servicio de remis, quien deberá devolver la Chapa habilitante N° 02 en el término de 24 horas de notificado el presente y proceder al retiro inmediato de circulación de dicho vehículo como servicio público de remis.

Artículo 2°: DECLARASE OPERADA LA CADUCIDAD DE PLENO DERECHO de la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte Público de Remis otorgada a la Sra. **SANCHEZ ANALIA JUANA**, DNI N° 23.909.653, para el vehículo dominio AA262PK afectado al servicio de remis, quien deberá devolver la Chapa habilitante N° 03 en el término de 24 horas de notificado el



Municipalidad de Villa Santa Rosa



presente y proceder al retiro inmediato de circulación de dicho vehículo como servicio público de remis.

Artículo 3°: DECLARASE OPERADA LA CADUCIDAD DE PLENO DERECHO de la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte Público de Remis otorgada al Sr. **ARRIETA ULISES SEBASTIÁN**, DNI N° 29.189.566, para el vehículo dominio KNA 544 afectado al servicio de remis, quien deberá devolver la Chapa habilitante N° 15 en el término de 24 horas de notificado el presente y proceder al retiro inmediato de circulación de dicho vehículo como servicio público de remis.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, al Ente Regional intermunicipal de Control (Eric), dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil